



Número de control interno: **IEAT-DT-SI-07/2023**
Número de folio **PNT: 270504500000823**
Respuesta a solicitud de información.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

CUENTA: Con fecha 22 de abril del año 2023, se recibió una solicitud de información con el número de folio **270504500000823** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede con base en los siguientes:

RESULTANDO

UNICO: La Unidad de Transparencia, recibió vía PNT-Tabasco, la solicitud de acceso a la información, que textualmente dice:

Solicitando el Oficio de Autorización de recursos 2023 de la fuente de financiamiento recurso federal ramo 28 que se refiere a participaciones a entidades federativas y municipios de la partida presupuestal, de la partida presupuestal 14401- cuotas para el seguro de vida del personal civil (Sic). Procédase a emitir el correspondiente acuerdo -
----- Conste.

Por lo que, de conformidad con el art. 50 fracciones III y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se admitió a trámite la referida solicitud y se formó el expediente respectivo, en ese sentido se procede a lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer la Solicitud de Acceso a la Información que se plantea según lo establecido en los artículos 4, 6, 50 fracciones III, IX y el 138 en relación con el 133; todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en ese sentido y en aras del principio de máxima publicidad se procede a trámite la solicitud.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, se turnó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio de solicitud de información **No. IEAT/DT/36/2023** al Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación Operativa del IEAT, por ser el Área competente para proporcionar la información requerida en dicha solicitud de información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; asimismo, mediante oficio **No. IEAT/UpyEO/057/2023**



Movimiento Nacional
por la Alfabetización
y la Educación

Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación Operativa del IEAT, emitió su pronunciamiento correspondiente; por el mismo medio siendo el Área facultada para tales efectos; por lo que se adjunta al Presente el oficio señalado con antelación en 02 foja útiles de respuesta.

Toda vez que las leyes en materia no requieren que sesione mediante Comité de Transparencia lo requerido por el solicitante, se remite el acuerdo de contestación de la solicitud de información registrada con número de folio **270504500000823** para que surtan los efectos legales correspondientes: - - - - -

En razón de lo expuesto, **se acuerda proporcionar la respuesta a la solicitud de información presentada ante este Departamento de Transparencia**, del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en el cual informa sobre lo solicitado en el folio **270504500000823** - - - - -

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. - - - - -

TERCERO. En atención al artículo 6 de la ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, dado que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

Asimismo, y de acuerdo a lo que establece el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, en el CRITERIO 3/17 de rubro: **"No existe obligación de elaborar documentos Ad Doc para atender las solicitudes de acceso a la información"**

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. - - - - -

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia **PNT**, que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de este Departamento de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono



351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

QUINTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

SEPTIMO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo al **MAPP. Raúl Ochoa Bolón, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.** -----

Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la **Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández**, Encargada del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información de fecha **17 de mayo del año 2023**, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con folio **270504500000823**.



TABASCO



IEAT

APRENDE
INEA



Movimiento Nacional
por la Alfabetización
y la Educación

Villahermosa, Tabasco a 08 de mayo del 2023.

Oficio: IEAT/DT/36/2023.

L.A. Jaime Enrique Cachón Silván
Titular de la Unidad de Planeación y
Evaluación Operativa del IEAT.
P r e s e n t e.



Por este medio, hago de su conocimiento que en la unidad de transparencia del IEAT con fecha 22 de abril del Presente año, recibió una solicitud de información a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual requieren la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio: 270504500000823, Solicitando el Oficio de Autorización de recursos 2023 de la fuente de financiamiento recurso federal ramo 28 que se refiere a participaciones a entidades federativas y municipios de la partida presupuestal, de la partida presupuestal 14401- cuotas para el seguro de vida del personal civil.

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 137** que a la letra dice: "Las Unidades de Transparencia, deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada" y el **artículo 140** primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

Por lo anterior le solicito dar respuesta al Departamento de Transparencia de este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, considerando que tenemos términos legales para la entrega de la información solicitada.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



IEAT
DEPARTAMENTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández

Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT.

Archivo
L'ECBH*



2023
Francisco
VILA



Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.
Oficio No: UPyeO/057/2023
Villahermosa Tabasco, 11 de mayo del año 2023
Asunto: Respuesta a solicitud de información

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
Encargada del Departamento de
Transparencia del IEAT.
Presente.

En respuesta al Oficio No. **IEAT/DT/36/2023**, de fecha 08 de mayo del Presente año y para dar cumplimiento en lo dispuesto en el art. 140, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, donde se solicita la siguiente información:

"Folio 270504500000823 Solicitando el Oficio de Autorización de recursos 2023 de la fuente de financiamiento recurso federal ramo 28 que se refiere a participaciones a entidades federativas y municipios de la partida presupuestal, de la partida presupuestal 14401- cuotas para el seguro de vida del personal civil"

En respuesta le informo a Usted que: dentro del oficio de autorización de recurso 2023 de la fuente de financiamiento recurso federal ramo 28 no viene etiquetada la partida presupuestal 14401-cuotas para el seguro de vida del personal civil. Viene de manera general el presupuesto.

Anexo oficio de Autorización de Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2023 para mayor referencia.

Sin otro en particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

L.A. Jaime Enrique Cachón Silván
Titular de la Unidad de Planeación y
Evaluación Operativa del IEAT.



C.c.p.- Archivo



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE FINANZAS

Villahermosa, Tabasco a 02 de Enero de 2023

OFICIO: SF/0036/2023

ASUNTO: Autorización del Presupuesto de Egresos
Inicial para el Ejercicio Fiscal 2023

M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS DE TABASCO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 32, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así como lo dispuesto en el Decreto 086 que contiene el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento I, Época 7A, Edición 8380, número 8001 de Fecha 28 de Diciembre de 2022, aprobado por el H. Congreso del Estado a ese **Organismo Descentralizado**, por un importe de: \$130,270,918.00 (Ciento Treinta Millones Doscientos Setenta Mil Novecientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.); integrado de la siguiente manera:

Recursos Federales

Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$28,441,556.00
Ramo 11. Educación Publica	\$6,847,276.00
Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	\$94,982,086.00

Total Autorizado Ejercicio 2023 \$130,270,918.00

Para la liberación de estos recursos, deberá anotarse en los diversos documentos presupuestarios que se generen, el número de este oficio; reiterándole que en el ejercicio del Gasto Público, ese **Organismo Descentralizado** a su cargo, deberá cumplir lo dispuesto en los artículos 8, 13, 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 20, 21, 43, 54, 56, 60, 77, 78, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, sujetándose a lo manifestado en los artículos 1, 5, 7, 9, 43, 44, 54, 55, 56 y 68 del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, así como las disposiciones establecidas en Leyes, Reglamentos, Normas, Manuales y Lineamientos aplicables en materia de Gasto Público.

Derivado de todo lo anterior, ese **Organismo Descentralizado** deberá cumplir sus objetivos, metas y estrategias con los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado, atendiendo lo dispuesto en los artículos 20, primer párrafo, 41, 48 y 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 8, 18 y 57 del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.

ATENTAMENTE



C.c.p. Carlos Manuel Merino Campos.- Gobernador Interino del Estado de Tabasco. Para su conocimiento
Jaime Humberto Ixtra Bastar.- Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento
Jaime Antonio Farias Mora.- Secretario de la Función Pública. Para su conocimiento
Eglo Cornelio Landero.- Secretario de Educación. Para su conocimiento
Lili Georgina de la Cruz Arias.- Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento
Dirección de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Para su seguimiento
Archivo/Minutario

Tel. (993) 3 10 40 00 Ext. 14183 Av. Paseo de la Sierra No. 435 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco.